

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 1 de 4

24.

RESULTADO SUBSANABILIDAD

Fecha: 2025/05/12

Proceso: F-CD-167

Objeto: *Contratar el servicio de transporte de pasajeros (a todo costo) para el Instituto de Posgrados de la Universidad de Cundinamarca.*

Presupuesto oficial: *Treinta millones de pesos (\$30.000.000) m/cte.*

1. LA SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “*por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados podrán presentar subsanación en el término (fecha y hora) establecido en el cronograma del proceso. Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “*por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

“Parágrafo: SUBSANABILIDAD ... (...) ... La subsanabilidad presentada debe ser conforme a lo establecido en la resolución 170 artículo 4 – modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 – Selección objetiva, parágrafo Subsanabilidad: “En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de esta”.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 2 de 4

2. COTIZACIONES RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: 2025-04-04

No.	Cotizante	NIT/CC	Valor Económico de la cotización (Antes de IVA)	Valor total de la cotización
1	TRANSPORTES SAAMA EXPRESS SAS	901151964-0	\$30.000.000	\$30.000.000
2	MULTIDESTINOS JRB SAS	900801902-0	\$30.000.000	\$30.000.000
3	ESPECIALES ZUTAGAOS SAS	901195195-2	\$30.000.000	\$30.000.000
4	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	805021222-9	\$30.000.000	\$30.000.000

3. PROPUESTAS A SUBSANAR:

NOMBRE DEL COTIZANTE: TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA

NIT/CC: 805.021.222-9

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	NOTA 5: El servicio de transporte para CADA uno de los diferentes recorridos del Anexo 1 Relación recorridos, se requiere el siguiente tipo de Vehículos como AUTOMOVIL, VANS, MICROBUSES, BUS, los vehículos deben ser modelo DOS MIL DIECISIETE (2017) en adelante con su SOAT y TECNOMECANICA vigente; así como una red de conductores fidelizados expertos en la movilización de sus mercancías y conocedores de cada ruta destino y normas vigentes de tránsito.	CUMPLE con el requisito. [subsanó].
2	NOTA 6: De conformidad con el Art.18 del Decreto 171 del 2001 y el Decreto 019 de 2012, cada uno de los vehículos destinados a la prestación del servicio debe cumplir con los siguientes requisitos y documentación: •Tarjeta de propiedad de cada vehículo ofertado. •Los vehículos deben ser modelo DOS MIL DIECISIETE (2017) en adelante de acuerdo con las necesidades de la actividad, toda vez, que el espacio debe ser adecuado a los elementos a transportar y a la duración del recorrido. •Certificado de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente durante la ejecución del contrato. •Seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT vigente durante la ejecución del contrato. •Permisos de Operación - Tarjeta de Operación vigente durante la ejecución del contrato. •Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual vigente durante la ejecución del contrato.	CUMPLE con el requisito, [subsanó]
3	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar. b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más. c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. d) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades,	NO CUMPLE con el requisito, dado que no se allega la certificación de existencia y representación legal exigida para la empresa oferente. Aporta certificación de existencia y representación legal con la razón social y NIT diferente a la empresa relacionada en la carta de presentación y en los documentos allegados con la cotización.

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
NIT: 890.680.062-2

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA:2024-07-31
		PAGINA: 3 de 4

	<p>incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) La actividad comercial registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. f) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. g) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</p>	
--	--	--

NOMBRE DEL COTIZANTE: TRANSPORTES SAAMA EXPRESS SAS

NIT/CC: 901.151.964-0

No.	REQUISITO / DOCUMENTO	CONCEPTO
1	<p>Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:</p> <p>a) El objeto social debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar. b) La Persona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más. c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad. d) La Persona Jurídica no debe estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) La actividad comercial registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar. f) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (1) mes a la fecha de presentación de la cotización. g) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio.</p>	<p>CUMPLE con el requisito, presenta Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente renovado el 31-03-2025.</p>

4. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN Y RESULTADO DE SUBSANACIÓN

No.	COTIZANTE	NIT/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	TRANSPORTES SAAMA EXPRESS SAS	901151964-0	X		
2	MULTIDESTINOS JRB SAS	900801902-0			<p>X</p> <p>Rechazado por incurrir en la causal 18 <i>“Cuando el cotizante no presente la cotización, o la cotización se presente en moneda diferente a pesos colombianos (COP), o presente más de una cotización y este no indique cuál debe ser considerada en la evaluación económica.”</i> (Presenta cotización de otro proceso)</p>

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: ABSr128
	PROCESO GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN: 4
	RESULTADO SUBSANABILIDAD	VIGENCIA: 2024-07-31
		PAGINA: 4 de 4

3	ESPECIALES ZUTAGAOS SAS	901195195-2			X Rechazado por incurrir en la causal 13 – “Cuando no se pueda revisar la información o exista errores en el documento enviado o cuando la propuesta se presente por medio de enlaces que direccionen a una página diferente al correo indicado para descargarla” (Envía correo cuyos documentos direccionan a un drive, dentro de los cuales, se encuentra la cotización)
4	TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	805021222-9			X Causal de rechazo No.8. “Cuando el cotizante no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de la solicitud de cotización.”

5. CONCLUSIÓN:

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la cotización, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales, los requisitos documentales y el resultado de las subsanaciones, el área solicitante recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación **TRANSPORTES SAAMA EXPRESS SAS**

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.



LUZ MIREYA RINCON MORA
 Directora Instituto de Posgrados

Proyectó: Diego Alejandro Matallana
 Oficina Instituto de Posgrados

32.1-41

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2